



BASES DEL CONCURSO DE IDEAS

“MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRAN CANARIA”

§.1 CONDICIONES ECONÓMICO-JURÍDICAS.-

I) DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES.-

1.1 La entidad «CENTRO ATLANTICO DE ARTE MODERNO, SOCIEDAD ANONIMA» (en adelante, CAAM o, indistintamente, la institución) es una sociedad anónima mercantil unipersonal participada íntegramente por el CABILDO DE GRAN CANARIA, que se rige por el derecho privado y, dotada de personalidad jurídica propia, que tiene plena autonomía funcional y material.

El CAAM, que ostenta la condición de poder adjudicador de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobó las Instrucciones Internas de Contratación a que se refiere el art. 191 del reseñado texto legal, todo ello con la finalidad de garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la directriz de que cada contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

1.2 La entidad CAAM gestiona y tiene adscrito a su favor, merced al Decreto de 26 de marzo de 2008 de la Consejería de Patrimonio del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el conjunto edificatorio conocido como «Hospital de San Martín», situado en la calle Ramón y Cajal de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que figura dado de alta en el epígrafe I del Inventario General de Bienes del reseñado Cabildo al número 58 y referencia catastral 9081704DS5098S0001UY.

1.3 Por lo demás, con este procedimiento de concurrencia competitiva se pretende identificar la propuesta, a nivel de ideas, más idónea en términos de soluciones arquitectónicas y museográficas para la creación y puesta en funcionamiento del que se dará en llamar Museo de Bellas Artes de Gran Canaria (en lo sucesivo, MUBAGRANCANARIA o, indistintamente, el Museo), a emplazar en el inmueble a que se refiere el apartado precedente.

En particular, los trabajos deberán dar respuesta a los denominados «requisitos funcionales y de instalaciones» contemplados en estas Bases, proponiendo tanto una solución arquitectónica en el conjunto edificatorio existente –respetando la rehabilitación ya operada en una parte del inmueble y adaptando o integrando en la nueva solución a la misma- y su entorno, como la propuesta de contenido museográfico para el citado equipamiento cultural.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

2.1 Se promueve en efecto un concurso de proyectos o ideas en los términos de los artículos 184 a 188 del TRLCSP; en el bien entendido de que el presente contrato lo es de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada por no alcanzar su valor el umbral a que se refiere el art. 16.1 del TRLCSP —actualizado mediante Reglamento (UE) núm. 1251/2011 de la Comisión de 30 de noviembre de 2011, DOUE 2 de diciembre de 2.011, cuyas cifras sustituyen automáticamente a las contempladas en el TRLCSP por ministerio de la Disposición Adicional Décimo Primera de esta última norma legal—, todo ello en atención a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 190 de la citada norma legal. Siendo así que las eventuales remisiones que se operen al TRLCSP o a cualquier otra norma se entenderán realizadas al concreto precepto o trámite de que se trate y serán vinculantes en virtud del principio de libertad de pactos del art. 1.255 del Código Civil (Dictamen Abogacía General del Estado 31/02, ref. AG entes públicos).

Al propio tiempo, se significa que, al no darse la hipótesis del art. 40.1.b del TRLCSP y al ser el valor estimado del contrato inferior al umbral a que se refiere el art. 40.1.a del TRLCSP, en ningún caso será admisible recurso especial en materia de contratación.

La licitación, en consecuencia, se regirá por lo establecido en estas Bases; supletoriamente, serán de aplicación cualesquiera otras normas de derecho privado.

2.2 Las prestaciones requeridas en el concurso de proyectos o ideas tienen los códigos 71210000-3 —«servicios de asesoramiento en arquitectura»—, 71220000-6 —«servicios de diseño arquitectónico»—, 71242000-6 —«elaboración de proyectos y diseños, presupuestos»—, 71243000-3 —«anteproyectos (sistemas e integración)»—, 71244000-0 —«cálculo de costes, seguimiento de costes»— y 92500000-6 —«servicios de museos y otros servicios culturales»— en la nomenclatura CPV de los Reglamentos de Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística por actividades y vocabulario común de contratos públicos.

2.3 Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme a las especificaciones de estas Bases y demás documentación del contrato, que podrá ser examinada en el perfil del contratante y en la página web mubagrancanaria.coac-lpa.com hasta el día y hora especificados en el anuncio de licitación.

2.4 Según autoriza el art. 184.4 del TRLCSP, esta licitación (concurso de ideas) queda expresa y formalmente excluida o desvinculada de un eventual y ulterior expediente de contratación relativo al encargo de redacción de proyecto y, en su caso, de la dirección facultativa.

No obstante, las Bases del futuro concurso para la licitación del proyecto del MUBAGRANCANARIA se desarrollarán a partir de la idea que haya resultado ganadora del presente concurso de ideas.

Este concurso de proyectos o ideas, pues, se agota con la selección del proyecto o idea.

2.5 El concurso de ideas se desarrollará, además, con carácter anónimo, bajo lema y en una única fase, y el procedimiento de adjudicación será abierto.

2.6 El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano; con todo, podrá presentarse en cualesquiera otros idiomas siempre que se acompañe a la proposición, con carácter preceptivo, una traducción de dicha documentación al castellano. Dicha traducción podrá ser hecha privadamente, pero, si algún miembro del Jurado la impugnase manifestando que no la tiene por fiel y exacta y expresando las razones de la discrepancia, el coordinador técnico del concurso ordenará, respecto de la parte que exista discrepancia, la traducción oficial o jurada del documento, a costa de quien lo hubiese presentado, en un plazo no superior a diez días naturales. La negativa a aportar tal traducción o su falta de aportación en el reseñado plazo será, de por sí, causa automática de exclusión del licitador de que se trate.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COLABORADORES, COORDINADOR TÉCNICO Y JURADO.-

3.1 *Órgano de contratación.*- El órgano de contratación será el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del CAAM o, en su caso, aquellos órganos unipersonales o colegiados en quien delegue.

En todo caso las decisiones que adopte dicho órgano en cuanto a la interpretación, modificación, ampliación, resolución y efectos del contrato serán aceptados por los licitadores, prestando su conformidad con este proceder por el mero hecho de participar en la licitación y sin perjuicio de la posibilidad de someter al orden jurisdiccional civil cuantas cuestiones litigiosas se susciten sobre estas cuestiones.

3.2 En la preparación y ejecución del presente concurso colaboran la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en acrónimo, ULPGC) y la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias (en adelante, COAC-GC).

3.3 *Coordinador técnico.*- El COAC-GC ostentará la función de coordinador técnico del concurso a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mubagrancanaria@coac-lpa.com, la página web mubagrancanaria.coac-lpa.com, o a través de su sede sita en la calle Luis Doreste Silva, nº 3, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (+34) 928 24 88 44, todo ello bajo el control de la Vocalía de Concursos de la Demarcación de Gran Canaria y la asistencia de la Asesoría Jurídica de la Demarcación de Gran Canaria.

3.3.1 El coordinador técnico, en la persona que designe, estará presente con voz pero sin voto en las reuniones del Jurado para resolver cualquier cuestión técnica que éste pueda requerir.

Deberá velar porque se cumpla el calendario del concurso, supervisar la recepción de consultas y la contestación a las mismas, el envío de precisiones complementarias a todos los concursantes, así como la recepción y la custodia de las propuestas técnicas. Será también el responsable de que se respete el anonimato.

3.3.2 En concreto, serán funciones del coordinador técnico las siguientes:

- Facilitar información sobre el concurso y resolver las consultas que se puedan plantear, en la forma y plazos consignados en las presentes Bases;
- Gestionar la participación de los concursantes conforme a lo recogido en estas Bases, asegurando en todo momento su anonimato;
- A partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de propuestas, custodiar la documentación técnica presentadas electrónicamente por los participantes;
- Coordinar el desarrollo del concurso, de modo que se ajuste a los procedimientos y plazos estipulados en estas Bases; y
- Constituir y preparar, en coordinación con el Secretario del Jurado, las sesiones de trabajo de este órgano.

3.3.3 *Consultas técnicas.*- Se podrán formular consultas relacionadas con el concurso dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación y de las Bases en el perfil del contratante del CAAM.

La relación de consultas y las aclaraciones correspondientes se publicarán en el perfil del contratante de la institución y en la página web del concurso.

Las consultas técnicas serán analizadas y contestadas por el coordinador técnico, que recabará cuanto asesoramiento estime necesario. En caso de que se trate de cuestiones de índole jurídica necesariamente deberá recabar la asistencia de la asesoría jurídica del CAAM.

La lista de preguntas y respuestas será facilitada al Jurado del concurso como anexo a las presentes Bases; y las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

3.4 *Jurado.*-

3.4.1 El Jurado estará compuesto por ocho miembros según el siguiente esquema:

- Presidente:

El Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Gran Canaria y Presidente del CAAM o persona en quien delegue.

- Vocales:

Primero.- El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o persona en quien delegue.

Segundo.- El Presidente de la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias o persona en quien delegue.

Tercero.- La Directora de La Casa de Colón.

Cuarto.- Un Arquitecto designado por la Demarcación de Gran Canaria del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Quinto.- Un especialista en la historia del arte en Canarias designado por Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Sexto.- Un técnico designado por el CAAM

Séptimo.- Un técnico designado por el CAAM.

- Secretario (quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto): Un técnico designado por el Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Gran Canaria y Presidente del CAAM.

La composición completa del Jurado se hará saber a los concursantes con la mayor rapidez posible.

A las reuniones del Jurado podrán incorporarse los técnicos o asesores especializados en la materia objeto de este concurso que se consideren necesarios, quienes actuarán con voz pero sin voto.

3.4.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis y valoración de la documentación y de los trabajos contenidos en el sobre 2 según se verá, pudiendo recabar a tal efecto el asesoramiento que estime oportuno.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos por alguno de los siguientes motivos:
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.
- Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de asistentes.
- En caso de empate, el voto del Presidente del Jurado es de calidad.

4. CONCURSANTES.-

4.1 Sólo podrán concurrir y presentar propuestas equipos multidisciplinares formados cada uno de ellos, al menos, por los siguientes profesionales:

- Un Arquitecto, quien deberá suscribir la propuesta/idea arquitectónica y ejercerá de director de equipo y representante del mismo frente al órgano de contratación.

- Un titulado en Licenciatura/Grado en Historia del Arte, o Licenciatura/Grado en Historia, o Licenciatura/Grado en Bellas Artes, o Máster en Gestión del Patrimonio Artístico y/o Arquitectónico, o Máster en Patrimonio y/o Museografía, quien deberá suscribir la propuesta/idea museográfica.

4.2 *Capacidad.*- Cada equipo multidisciplinar estará formado por personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 60 del TRLCSP, extremo que se acreditará con la aportación del documento nacional de identidad compulsado de cada uno de sus miembros y de la declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado como dispone el art. 73 del TRLCSP —según modelo adjunto como **Anexo I**—.

En caso de personas jurídicas, la finalidad o actividad de ésta deberá tener relación directa con el objeto del concurso, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales; circunstancia que se acreditará cumplidamente mediante la aportación de la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. En concreto, en la escritura de constitución y, por consiguiente, en los estatutos deberá figurar expresamente la prestación de la prestación licitada o de alguna otra actividad que los englobe a juicio del órgano de contratación.

La presentación de proposiciones comportará la aceptación incondicional, por parte del equipo licitador, de las Bases y de las instrucciones internas de contratación de la institución. Adicionalmente, la presentación de ofertas supondrá por parte de los licitadores el estudio de la naturaleza de los trabajos a realizar, de los medios personales y materiales a emplear, así como la adecuada ponderación de los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudieran afectar a su oferta y su composición. Todos los gastos, honorarios y tributos que se devenguen como consecuencia de la participación en la licitación serán de exclusiva cuenta y cargo de los licitadores, con completa indemnidad para la institución.

Los licitadores no adquirirán ningún derecho frente al CAAM por el hecho de participar en la licitación.

Cada titulado participante sólo podrá formar parte de un equipo concursante y cada concursante únicamente podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

4.3 *Solvencia.*- Atendida la naturaleza del concurso, cada equipo simplemente deberá acreditar titulación académica suficiente de sus miembros al tiempo de la inscripción, así como su colegiación de ser ésta preceptiva según la legislación vigente.

Los concursantes deben comprometerse a adscribir a la ejecución de los trabajos objeto de concurso los medios personales incluidos en la documentación acreditativa de la personalidad y solvencia técnica, teniendo esta condición carácter de obligación esencial.

Podrán, asimismo, formar parte de los equipos multidisciplinarios uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos ya expresados. La duración de las uniones temporales de empresarios será, como mínimo, coincidente con la del concurso hasta su extinción.

4.4 En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas personas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del presente concurso, siempre que

dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4.5 *Incompatibilidades y deber de abstención.-*

No podrán participar en el concurso:

- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en el artículo 60 TRLCSP.
- Los miembros del Jurado y, en relación con ellos, las personas con lazos familiares de primer o segundo grado con estos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, y aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del concurso.
- No podrán desempeñar la función del Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.
- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente.

5. **PREMIO DEL CONCURSO.-**

- *Premio Único:* Entrega de la cantidad de cincuenta mil (50.000) euros.

II) ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

6. **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

6.1 *Determinación del procedimiento de adjudicación.-*

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar sin incluir el IGIC se fija en cincuenta mil (50.000) euros.

En consecuencia, siendo un contrato privado y no sujeto a regulación armonizada, todo ello en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13.1, 16.1 y 191 del TRLCSP y, además, estando su valor por debajo del umbral a que se refiere el art. 40.1.a del TRLCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

6.2 *Anuncio de licitación y exposición de la documentación.-*

6.2.1 Anuncio.-

Aprobado el expediente de contratación por el órgano de contratación, se remitirá anuncio de licitación para su publicación en el perfil del contratante del CAAM por así disponerlo los arts. 31 y 34 de las Instrucciones Internas de Contratación.

6.2.2 *Exposición de la documentación.-*

La exposición de las Bases y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el presente Pliego durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la última de las publicaciones del anuncio de licitación.

7. INSCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.-

7.1 *Inscripción.-*

El presente concurso no requiere inscripción previa.

7.2 *Desarrollo y presentación de las propuestas.-*

El plazo para el desarrollo y presentación de las propuestas será de ciento veinte (120) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7.2.1 *Entrega de la documentación.-*

-Resolución de incidencias.-

El coordinador técnico habilitará un espacio exclusivo para cada equipo en la web oficial del concurso con la siguiente dirección: <http://mubagrancanaria.coac-lpa.com/XXXXXXXX>

Donde el guarismo «XXXXXXXX» será la clave elegida por cada equipo concursante.

La dirección web (URL) de este espacio está sujeta a las normas de anonimato, por lo que deberá permanecer incógnita hasta la resolución del concurso.

Este espacio se usará para los siguientes cometidos:

- Publicación de la relación de documentos recibidos en la entrega para que los concursantes puedan comprobar si es completa.
- Publicación de las respuestas del coordinador técnico a los mensajes que precisen ser enviados a través del formulario web anterior por estar afectados por las normas de anonimato.
- Maquetación preliminar de los trabajos para que los concursantes puedan verificar si se corresponde con las instrucciones facilitadas.

El coordinador técnico facilitará a cada equipo una dirección feed/rss (opcional) para que los equipos que lo deseen puedan configurar un lector rss y recibir automáticamente una alerta cada vez que se actualice esta información. Los que no quieran hacer uso de esta opción sólo necesitarán estar atentos a las novedades, visitando con regularidad el espacio web que se les asigne.

7.2.2 *Documentación a presentar por los equipos concursantes.-*

7.2.2.1 La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de estas Bases, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

7.2.2.2 La presentación de los trabajos se formalizará mediante el procedimiento que seguidamente se dirá.

7.2.2.2.1 **Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**

Se presentará **exclusivamente en formato papel** un sobre cerrado en el que figurará externamente el título "SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL" y el título del concurso: «CONCURSO DE PROYECTOS O IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO EN RELACIÓN CON EL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRAN CANARIA»; todo ello en las oficinas del CAAM, sitas en la calle Los Balcones, 11, 35001, Las Palmas de Gran Canaria, España, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta las 13:00 horas del último día que se señale. En caso

de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se trasladará al día hábil inmediato posterior.

Cuando las propuestas se envíen por correo deberá justificarse la fecha y la hora de imposición del envío en la oficina de Correos, debiendo asimismo anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al núm. 928 321 629 o telegrama en el mismo día, en el que se consignarán la clave escogida por el concursante y el título del contrato. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio la citada oficina del CAAM. No serán aceptadas las proposiciones remitidas por esta vía que no hayan sido entregadas dentro de las 48 horas siguientes al fin del plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la documentación por el órgano de contratación.

En el interior del sobre, que deberá estar cerrado, se incluirá el impreso oficial de Inscripción debidamente cumplimentado, así como dos sobres cerrados y opacos (1.1) y (1.2) sin identificación alguna. El sobre (1.1) contendrá la clave y la relación completa de los integrantes del equipo. Si el concursante desea permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada hará constar su deseo en el exterior del sobre escribiendo la palabra "ANÓNIMO". El trabajo premiado no podrá ser anónimo.

El sobre (1.2) contendrá exclusivamente la clave (código alfanumérico aleatorio de cuatro números y cuatro letras), siendo esta clave elección de cada equipo concursante.

En dicho sobre de Documentación General, además de los sobres 1,1 y 1.2 mencionados, se incluirá también:

a. Datos del equipo concursante:

- Apellidos y nombre de los titulados integrantes del equipo y de su representante. En su caso, nombre de la empresa y de su representante. En ambos casos deberá constar expresamente el domicilio a efectos de notificación, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- En el caso de presentarse como sociedades o titulados agrupados, compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE) indicando en el mismo el porcentaje de participación. Dicho compromiso deberá ser suscrito por la totalidad de los componentes.

b. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del equipo concursante:

- Las personas físicas presentarán fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces. Los concursantes extranjeros deberán presentar la misma documentación que los concursantes españoles, con la asimilación que corresponda con las concordantes leyes de su país.
- Las personas jurídicas aportarán la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el registro oficial correspondiente. Asimismo, tarjeta acreditativa del código/número de identificación fiscal o documento equivalente que le sustituya.
- Según lo previsto en el artículo 72 del TRLCSP, la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará con la legislación del Estado

donde estén establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa.
- En estos supuestos, también deberá justificarse, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la plica, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 2 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga, salvo que se trate de empresas nacionales de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

c. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, según el **Anexo I**.

La declaración responsable a que se refiere el enunciado anterior comprenderá expresamente:

- La circunstancia de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.
- La circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Estado y la Comunidad Autónoma impuestas por las Disposiciones vigentes, así como de las obligaciones para con la Seguridad Social o de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos relativos a tales obligaciones.
- Que no forma parte de la entidad persona alguna incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 8/2006, de 10 de abril, de Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/1997, de 8 de mayo, de incompatibilidad de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; y el TRLCSP.
- Que no haya participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del concurso.

d. Solvencia profesional:

La solvencia profesional de los equipos concursantes se acreditará mediante la aportación de original o copia compulsada del documento que acredite estar en posesión del título académico que le habilite, conforme a la normativa de ordenación de la edificación, a presentar propuestas arquitectónicas y/o a suscribir proyectos básicos, así como del título académico requerido en las presentes Bases (ordinal 4.1) para formular la propuesta museográfica.

Asimismo, el arquitecto que suscriba la propuesta/idea arquitectónica debe acreditar la colegiación.

En el caso de Titulados Extranjeros que sean nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, presentarán documento que acredite la homologación del título en España.

e. Solvencia económica:

Atendida la naturaleza del presente concurso no se exige solvencia económica ni financiera alguna.

7.2.2.2.2 El equivalente al Sobre 2 para la entrega de la PROPUESTA TÉCNICA se resuelve electrónicamente como sigue:

Las propuestas técnicas se presentarán electrónicamente a través del formulario web habilitado en la dirección entregas.coac-lpa.com

La propuesta técnica se presentará exclusivamente, dentro del plazo general de presentación de proposiciones, mediante medios electrónicos y en soportes electrónicos: formatos de archivo *jpg/png* para las imágenes web, y *pdf* para el documento resumen de la propuesta.

El formulario web permitirá el envío de un archivo y/o mensaje sin que los concursantes tengan que identificarse con sus datos personales. El único campo que se usará para identificar las comunicaciones será la clave que cada equipo haya escogido para participar en el concurso, que permanecerá incógnita hasta el fallo del jurado.

Los mensajes no podrán contener ningún dato que revele la identidad de sus remitentes, ya que supondría una vulneración de las normas de anonimato y, en consecuencia, la exclusión automática de la proposición de que se trate.

El formulario web permitirá adjuntar un único archivo, por lo que todos los documentos de la propuesta se deberán empaquetar para su envío en un único fichero (formatos para compresión de datos *zip* o *rar*).

En lo que hace a la propuesta técnica regirán las siguientes reglas formales:

- Toda la documentación deberá ser presentada en formato electrónico.
- Cada entrega estará compuesta por:
 - Formulario de entrega en formato PDF, a disposición de los equipos concursantes en la zona de descargas de la web del concurso—. Este formulario contiene los campos necesarios para:
 - .la redacción de la memoria;
 - .la estimación obligatoria del presupuesto necesario para la materialización de la idea;
 - .la relación completa de documentos que contiene la entrega, y para señalar el orden de reproducción de las imágenes en la entrada web y en la galería.
- El formulario está compuesto por los siguientes campos (todos obligatorios):
 - Clave del equipo.
 - Título de la propuesta (70 caracteres máximo).
 - 5 campos de texto para la descripción de la propuesta (1.200 palabras máximo).
 - Lista de imágenes para que se marquen las que acompañan a la entrega.
 - Tabla para indicación del presupuesto estimado.
- Este formulario se incluirá en el archivo zip o rar de entrega junto con:
 - 5 Imágenes jpg o png de pequeño formato (450 px de ancho x altura libre de hasta un máximo de 700 px) para la maquetación web de la propuesta junto con el texto.
 - 30 Imágenes como máximo, en formato jpg o png de gran formato (1920 x 1080 px) para componer una galería a mayor tamaño.
 - Un documento en pdf de entre 10 y 40 páginas DIN A4 como máximo, para describir la propuesta museográfica.

- 1 Documento pdf (4 páginas DIN A3 máximo) con una presentación resumen de la propuesta arquitectónica.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

8.1 Se valorarán los siguientes aspectos de las propuestas, todo ello ponderando las circunstancias y necesidades contempladas en las condiciones técnicas de las presentes Bases:

- Solución/propuesta y calidad arquitectónica, incluido el entorno.
- Conservación de la estructura e integración en el entorno.
- Viabilidad económica.
- Racionalidad constructiva.
- Uso de innovaciones tecnológicas y propuestas de servicios.
- Protección del medioambiente y eficiencia energética.
- Sensibilización con la accesibilidad universal.
- Proyecto museográfico y coherencia del mismo con la solución arquitectónica propuesta.

8.2 En la valoración de cada una de las propuestas y su clasificación el Jurado asignará de 1 a 10 puntos.

9. PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.-

9.1 *Mesa de contratación.*- La Mesa de Contratación estará compuesta por la Gerente del CAAM, por el Jefe de Administración del CAAM y por el Director de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, quien hará las veces de Secretario de la misma.

9.2 *Calificación de la documentación.*- Una vez constituida la Mesa su Presidente ordenará la apertura y calificación de la documentación general incluida en los Sobres 1 de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 del RGLCAP; a efectos de esta calificación la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que estime oportunos.

La Mesa de Contratación podrá recabar de los equipos concursantes aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados para acreditar la capacidad y solvencia.

9.3 *Subsanación de defectos u omisiones en la documentación.*- Si a la vista de la calificación la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante correo electrónico a los licitadores.

El plazo para subsanar no será superior a tres días hábiles. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar el requerimiento de subsanación.

La presentación de los documentos subsanados deberá ir acompañada por un oficio de remisión en el que se hará constar con detalle los documentos que se aportan.

A efectos de la presente cláusula se reputará como un defecto sustancial o una deficiencia material no subsanable la no aportación de documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica para la realización del contrato.

Por su parte, se consideran defectos materiales subsanables, en un plazo no superior a tres días, los siguientes:

- a) No aportación del documento nacional de identidad para las personas físicas y escritura de constitución y/o de modificación, en su caso, para las personas jurídicas.
- b) No aportación, si el proponente fuera persona jurídica, del documento de poder notarial bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición os-

tenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiera la representación de la misma a tales efectos; o, si el proponente fuese o actuase como mandatario, no aportación del poder notarial bastante de dicha calidad y representación debidamente inscrito en el Registro Mercantil para ello.

c) No aportación de la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, con expresión de la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La falta de subsanación en plazo de cualesquiera defectos apreciados por la Mesa comportará la exclusión de la proposición.

9.4 *Admisión al concurso.-*

— La Mesa de Contratación expresará, mediante acta, el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, con indicación de los licitadores admitidos y excluidos de acuerdo con los criterios de selección de estas Bases.

— A renglón seguido comunicará al coordinador técnico las claves de los licitadores excluidos y le ordenará que remita sin dilación al Jurado, para su visionado y valoración, los trabajos de los equipos concursantes admitidos, sin mención ni expresión de ningún dato de carácter personal en aras de preservar el anonimato.

9.5 *Valoración de las propuestas por el Jurado.-*

9.5.1 El Secretario del Jurado fijará la fecha de reunión de este órgano para deliberar en un plazo de 15 días naturales desde el fin del plazo de entrega de los trabajos de los equipos concursantes. Sí debido al número de propuestas presentadas fuera necesario ampliar este plazo, se comunicaría en la página web del concurso para general conocimiento.

9.5.2 La constitución del Jurado se realizará conforme a las siguientes previsiones:

- a. Para la constitución del Jurado será necesaria la asistencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros.
- b. Los miembros del Jurado proclamarán que no participan como concursantes y que desconocen la identidad de los concursantes.

9.5.3 La reunión del Jurado tendrá lugar en la sede del CAAM para proceder a la discusión del fallo.

9.5.4 El Jurado acordará un procedimiento de selección de las propuestas técnicas en función de la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas, se decidirá por el voto de calidad de la Presidencia.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el Acta, los motivos por los cuales se considera que la propuesta es merecedora del premio. También se recogerá en Acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

9.5.5 El Jurado hará constar en Acta, firmada por sus miembros, la propuesta vencedora junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración.

9.5.6 El Jurado remitirá al órgano de contratación su fallo definitivo con unión de las actas de sus reuniones.

9.5.7 A propuesta del Jurado, el órgano de contratación podrá declarar desierto el concurso en los siguientes supuestos:

- En el caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.
- También podrá el Jurado, si lo estima conveniente, no proponer al órgano de contratación el otorgamiento premio alguno y, en su lugar, invitar a los autores de las tres mejores propuestas para que respondan a preguntas que el Jurado haya incluido en el acta, para aclarar cualquier aspecto de los proyectos, debiendo levantarse un acta completa del diálogo entre los miembros del Jurado y los participantes. Una vez realizadas las reuniones, el Jurado podrá otorgar un plazo máximo de un mes para la corrección o desarrollo de las propuestas. En el plazo máximo de quince días desde la celebración de las reuniones o de la recepción de las propuestas, el Jurado adoptará el fallo definitivo.

9.6 *Identificación de los proyectos.-*

Conocido el dictamen con el fallo del Jurado con expresión de la clave del vencedor y teniendo en cuenta el contenido del acta, el órgano de contratación identificará al equipo concursante propuesto como vencedor y de aquellos que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

9.7 *Publicación de las propuestas del Jurado.-*

El proyecto propuesto por el Jurado como vencedor será publicado, junto a su dictamen, en el perfil del contratante y en la página web que, en su caso, habilite el coordinador técnico para el concurso, así como en cualquier medio de comunicación que determine el órgano de contratación.

La entrega del premio, que podrá celebrarse en acto público si así lo acuerda el órgano de contratación, asimismo se anunciará en el perfil del contratante de la institución.

9.8 *Exposición de los trabajos no premiados.-*

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En caso de acordarse por el órgano de contratación la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido con la apertura al público de dicha exposición.

Los concursantes cederán, por el hecho de presentarse al concurso, los derechos de explotación de sus propuestas a efectos de exposición.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL.-

10.1 Los autores de las propuestas presentadas a este concurso conservarán los derechos de autor derivados de la propiedad intelectual sobre las mismas. No obstante autorizan, en virtud de las presentes Bases, la exposición de sus propuestas, así como su reproducción, comunicación pública y puesta a disposición del público de las mismas en cualquier soporte (incluidos sus memorias institucionales y/o en documentos análogos, soportes audiovisuales, electrónicos, etc.), incluso en el seno de campañas publicitarias, siempre dentro de los límites de la legislación vigente; si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado expresamente.

10.2 Sin perjuicio de lo anterior, el concursante que resulte ganador cede, en virtud de las presentes Bases, a la entidad convocante todos los derechos de contenido patrimonial de pro-

piEDAD intelectual sobre sus propuestas y los proyectos, diseños, bocetos y maquetas desarrollados, incluyendo a título enunciativo los siguientes derechos:

- i. Reproducción;
- ii. Transformación;
- iii. Distribución de las obras reproducidas y/o transformadas;
- iv. Comunicación pública y puesta a disposición del público de las obras; y
- v. La ejecución, en su caso, de las obras.

Todo ello, a título exclusivo, en cualquier soporte (incluidos sus memorias institucionales y/o en documentos análogos, soportes audiovisuales, electrónicos, etc.), para su explotación en cualquier modalidad, forma o medio de difusión, comercialización o explotación (incluyendo a título publicitario o promocional), para todos los territorios del mundo, para todo el plazo de protección de los derechos de autor y con la facultad expresa de autorizar o ceder tales derechos a cualesquiera terceros.

La entidad convocante, tal y como se indica en el ordinal 2.4 de estas Bases, desarrollará la futura licitación del proyecto del Museo de Bellas Artes de Gran Canaria a partir de la idea del concursante ganador del presente concurso, si bien podrá realizar, directamente o a través de terceros, las modificaciones que vengan impuestas por razones urbanísticas y legales sobre la propuesta vencedora.

10.3 Todos los concursantes, incluidos los no premiados, se comprometen en virtud de las presentes Bases a no divulgar ni publicitar el contenido de las propuestas presentadas al concurso antes de la publicación del anuncio oficial del fallo del Jurado.

Todos los concursantes, incluidos los no premiados, se comprometen en virtud de las presentes Bases a que las propuestas que presenten serán originales, y que la autorización y cesión objeto de esta cláusula en favor de la entidad convocante no vulnerarán derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas y estarán libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.-

Los concursantes deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del órgano de contratación, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las propuestas ni del contenido del presente concurso, ni autorizar a terceros su publicación.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP y disposiciones concordantes.

El licitador identificará en toda la documentación que presente aquella información que tenga, en su opinión, la consideración de confidencial.

12. JURISDICCIÓN.-

Cualesquiera cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación, así como las relativas a la ejecución, interpretación o resolución del contrato, después de adjudicado, serán dirimidas por los tribunales ordinarios del orden jurisdiccional civil de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las partes.

Adicionalmente, se entenderá que, con la presentación de su proposición, cada licitador acepta libre y expresamente esta cláusula a los efectos del artículo 55 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil y, además, que conoce y acepta las siguientes circunstancias:

a.) Que, según enseña el art. 21.2 del TRLCSP, «el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados», añadiendo que «este orden jurisdic-

cional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada», como acontece.

b.) Que el presente contrato es de carácter privado y no está sujeto a regulación armonizada según se explicó.

c.) Y que, según su título constitutivo, EL CAAM es una sociedad anónima mercantil; de lo que se sigue, por una parte, que EL CAAM no es Administración local ni una entidad de derecho público; y por otra, que se rige por el derecho privado en todas sus manifestaciones.

§.2 CONDICIONES TÉCNICAS.-

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los concursantes, al preparar sus propuestas arquitectónicas y museográficas, deberán observar, considerar y/o desarrollar las siguientes determinaciones técnicas:

i. El Museo de Bellas Artes de Gran Canaria.-

El Museo de Bellas Artes de Gran Canaria nace con vocación de servir como referencia para la investigación y difusión de la historia del arte en Canarias.

Tendrá su sede en el inmueble del antiguo Hospital de San Martín de Las Palmas de Gran Canaria.

La primera rehabilitación del viejo hospital (en adelante, Fase 1), sobre unos 3.000 metros cuadrados de superficie —aproximadamente un 25 % del conjunto total— se llevó a cabo entre 2008 y 2011; siendo así que el presente concurso de ideas tiene como objeto el resto del conjunto arquitectónico (en adelante, Fase 2).

Esta segunda intervención, en fin, tiene como objeto dotar al futuro Museo de Bellas Artes de Gran Canaria de sus espacios esenciales; espacios que se recogen en la “Relación de espacios y necesidades a contemplar en el concurso de ideas” a que luego se aludirá. El antiguo Hospital de San Martín se encuentra en una encrucijada entre cuatro grandes áreas en el casco histórico de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta, San José, San Juan y la orilla Sur del Guinguada. Los proyectos deberán proponer ideas que permitan mejorar la interconexión de estas cuatro áreas, así como dotar al entorno de accesos a vehículos y peatones, aparcamientos, paradas deaguas, etc.

ii. Misión.-

La misión del Museo de Bellas Artes de Gran Canaria es adquirir, conservar, estudiar, exponer y difundir el patrimonio material e inmaterial que conforma la historia del arte en Canarias y específicamente en Gran Canaria. Para dar cumplimiento a esta misión el Museo de Bellas Artes de Gran Canaria cuenta con los fondos del Cabildo de Gran Canaria en sus distintas sedes, constituyendo éstos la colección pública más importante del archipiélago canario y referencia ineludible para el estudio de la historia del arte isleño.

iii. Ámbito cronológico y geográfico de actuación.-

El ámbito cronológico de actuación se inicia con nuestra incorporación a la historia europea a través de la Corona de Castilla y concluye en el año 2000. El ámbito geográfico de actuación nace del anterior: el papel de Canarias como escala de aprovisionamiento en las rutas de los imperios europeos ha favorecido la presencia en nuestro territorio de producciones culturales fuera del ámbito de la Unión Europea. Más recientemente los galeristas, artistas y coleccionis-

tas han constituido la principal fórmula de llegada de obras procedentes del mercado español e internacional.

iv. **Eje cultural del Guinguada.-**

El Museo de Bellas Artes de Gran Canaria se enmarca en el extremo oeste del eje cultural del Guinguada. La desembocadura del Guinguada acoge el núcleo de infraestructuras culturales más importante del archipiélago canario. En la orilla Sur, el eje discurre de este a oeste, desde la Escuela Luján Pérez hasta el Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En la orilla Norte, el trazado se amplía desde el Teatro Pérez Galdós hasta el Cabildo de Gran Canaria, ya en la calle Bravo Murillo.

Orilla Sur

- 1.- Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - 1.1.- Sala de exposiciones.
 - 1.2.- Auditorio.
- 2.- Museo de Bellas Artes de Gran Canaria / San Martín Centro de Cultura Contemporánea.
- 3.- Fundación Mapfre Guanarteme.
 - 3.1.- Sala de exposiciones de la Sede institucional.
 - 3.2.- Sala de exposiciones Edificio Cultural Ponce de León.
- 4.- Casas Consistoriales
 - 4.1.- Sala de exposiciones.
- 5.- Archivo Histórico Provincial.
- 6.- El Museo Canario.
- 7.- Escuela de Actores de Canarias.
- 8.- Casa de la Iglesia.
 - 8.1.- Sala de exposiciones.
- 9.- Fundación Juan Negrín.
 - 9.1.- Sala de exposiciones.
- 10.- Catedral de Canarias.
- 11.- Museo Diocesano de Arte Sacro.
- 12.- Museo Casa de Colón.
- 13.- Teatro Guinguada.
- 14.- Galería Vegueta.
- 15.- Centro de Artes Plásticas.
 - 15.1.- Sala de exposiciones.
- 16.- Sala de exposiciones San Antonio Abad.
- 17.- CAAM.
- 18.- Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.
- 19.- Escuela Luján Pérez.
 - 19.1.- Sala de exposiciones.
- 20.- Escuela de Arte y Superior de Diseño Gran Canaria.

Orilla Norte

- 21.- Galería S/T.
- 22.- Centro de Iniciativas de la Caja (CICCA).
 - 22.1.- Sala de exposiciones.
 - 22.2.- Auditorio.
- 23.- Gabinete Literario.
 - 23.1.- Sala de exposiciones.
- 24.- Teatro Pérez Galdós.
- 25.- Biblioteca Insular.
- 26.- Multicines Monopol.
- 27.- Casa-Museo Pérez Galdós.
- 28.- Museo Domingo Rivero.

- 29.- Conservatorio Superior de Música de Canarias
- 30.- Galería Saro León.
- 31.- Galería Manuel Ojeda.
- 32.- Cabildo de Gran Canaria.
 - 32.1.- Sala de exposiciones institucional.
- 33.- Biblioteca Pública del Estado.

El Museo de Bellas Artes de Gran Canaria se enmarca, pues, en un área privilegiada en cuanto a infraestructuras y a actividad cultural. El presente concurso de ideas pretende asimismo dar respuesta a la necesidad de poner en valor este polo cultural único. Se valorarán propuestas que mejoren la fluidez de la circulación en la orilla Sur, desde el extremo este —CAAM, Casa de Colón, Catedral, El Museo Canario— hasta el extremo oeste —San Martín, Rectorado—.

v. **Requisitos funcionales y de instalaciones del concurso de ideas del Museo de Bellas Artes de Gran Canaria.-**

1. ***Relación de espacios y necesidades a contemplar en el concurso de ideas.-***

A continuación se hace una relación de espacios y necesidades que deberán contemplarse en el presente concurso de ideas. Dicha relación se traslada a partir de un modelo basado en cuatro ámbitos primarios, que referiremos como Itinerarios, que vienen definidos en función de la presencia o no de bienes culturales en cada uno de ellos, así como en función de su uso público o restringido. Naturalmente, cada uno de estos Itinerarios deberá garantizar la plena circulación horizontal y vertical entre sí y con el resto de los demás Itinerarios. Los espacios, estancias y servicios que se refieren se consideran como punto de partida mínimo, por lo que podrán incorporarse en la propuesta, además de éstos, otros espacios, estancias y servicios no contemplados en este listado, como pueden ser las estancias vinculadas a las propuestas de servicios u otras. Estos cuatro ámbitos tienen su punto de partida en la **Fase 1** de la rehabilitación, en donde se sitúa el acceso principal al inmueble, en el número uno de la calle Ramón y Cajal (en adelante **A#1**). Las intervenciones en la **Fase 1** —que mantendrá abiertas al público sus salas hasta la fase final de las obras— se limitarán exclusivamente a las imprescindibles para garantizar la integración de las **Fases 1 y 2**.

ITINERARIO 1:

USO PÚBLICO SIN PRESENCIA DE BIENES CULTURALES

1.1.- Acceso del público.

- 1.1.1.- Muelle accesible para guaguas —diversidad funcional, escolares, tercera edad, turistas—. Acceso directo al acceso principal del museo (en adelante **A#1**).
- 1.1.2.- Aparcamientos para personal del centro. Aparcamientos para personas con diversidad funcional.
- 1.1.3.- Aparcamientos públicos.
- 1.1.4.- Parada de Guaguas Municipales.
- 1.1.5.- Soluciones para el entorno. Ejes:
 - 1.1.5.a).- Calle Ramón y Cajal. Conexión con la Plaza de Santa Ana. Conexión con la calle Juan de Quesada.
 - 1.1.5.b).- Calle Sor Jesús.
 - 1.1.5.c).- Calle Real de San Juan.

ITINERARIO 2:

USO PÚBLICO CON PRESENCIA DE BIENES CULTURALES

2.1.- Acceso principal del Museo (A#1).

- 2.1.1.- Control de Seguridad.
- 2.1.2.- Taquillas.

- 2.1.3.- Guardarropía público. Servicios.
- 2.1.4.- Centro de Acogida. Sala de Grupos. Sala de Voluntarios.
- 2.1.5.- Biblioteca y Centro de Documentación. Acceso propio desde **A#1**.
 - 2. 1.5.a).- Despacho personal Biblioteca.
 - 2. 1.5.b).- Depósito Biblioteca
 - 2. 1.5.c).- Sala de lectura.
- 2.1.6.- Tienda.
 - 2.1.6.a).- Almacén de tienda.
- 2.1.7.- Bar-Restaurante. Acceso propio desde **A#1**.
 - 2.1.7.a).- Cocina.
 - 2.1.7.b).- Comedor.
 - 2.1.7.c).- Almacén.
- 2.1.8.- Residencia de invitados. Acceso propio desde **A#1**.
 - 2.1.8.a).- Apartamento.
 - 2.1.8.b).- Taller.

2.A.- ITINERARIO 2.A.: SALAS

- 2.A.1.- Salas de la exposición permanente.
- 2.A.2.- Salas de exposiciones temporales.

2.B.- ITINERARIO 2.B.: SERVICIOS DEL MUSEO

- 2.B.1.- Sala de prensa.
- 2.B.2.- Auditorio / Salón de Actos.
 - 2.B.2.a).- Sala de recursos técnicos. Cabinas traducción.
- 2.B.3.- Sala de exposiciones del DEAC.
- 2.B.4.- Taller DEAC.
 - 2.B.4.a).- Zona húmeda DEAC. Fregadero, lavamanos.
 - 2.B.4.b).- Almacén material DEAC.

ITINERARIO 3:

USO RESTRINGIDO CON PRESENCIA DE BIENES CULTURALES

3.1.- Acceso muelle carga del Museo (A#2).

- 3.1.1.- Muelle de carga cubierto.
- 3.1.2.- Control de Seguridad.
- 3.1.3.- Sala de Registro.
- 3.1.4.- Sala de tránsito / Área de cuarentena.
- 3.1.5.- Montacargas.

3.2.- Área de Reserva.

- 3.2.1.- Depósitos.
- 3.2.2.- Taller de Restauración.
- 3.2.3.- Montacargas a Salas de Exposición.

3.3.- Área de Almacén.

- 3.3.1.- Almacén de Mantenimiento.
 - 3.3.1.a).- Taller de Mantenimiento.
- 3.3.2.- Almacén de embalajes.
- 3.3.3.- Almacén de recursos auxiliares. Peanas, vitrinas, etc.
- 3.3.4.- Almacén de recursos audiovisuales e informáticos.
 - 3.3.4.a).- Rack de comunicación.
- 3.3.5.- Almacén de material de restauración.
- 3.3.6.- Almacén de publicaciones.
- 3.3.7.- Montacargas a Salas de Exposición.

ITINERARIO 4:

USO RESTRINGIDO SIN PRESENCIA DE BIENES CULTURALES

4.1.- Acceso del personal.

- 4.1.1.- Control de Seguridad.
- 4.1.2.- Vestuarios del personal de sala. Servicios.
- 4.1.3.- Sala del personal de limpieza.
 - 4.1.3.a).- Almacén de productos de limpieza.

4.2.- Área de Dirección

Presidencia, Dirección, Gerencia, Administración, Archivo histórico.

4.3.- Área de Gestión

Conservadores, DEAC, Prensa y Comunicación, Diseño y Montaje, Archivo histórico.

2. Consideraciones de carácter general.-

2.1 Integración Fase 1 y Fase 2.-

Como ya se ha apuntado, los cuatro ámbitos en los que se enmarcan los diversos espacios del futuro Museo de Bellas Artes de Gran Canaria tienen su punto de partida en la **Fase 1** de la rehabilitación (San Martín Centro de la Cultura Contemporánea), en donde se sitúa el acceso principal al inmueble, en el número uno de la calle Ramón y Cajal (en adelante **A#1**). A tal fin, el presente concurso de ideas valorará la articulación de soluciones para garantizar la compatibilidad entre la **Fase 1** y la nueva intervención (**Fase 2**) en los siguientes ámbitos:

2.1.a).- Edificio integrado. Seguridad.-

En la **Fase 2** se valorará la instalación de un sistema de seguridad –regrabadores, monitores, soportes informáticos, cámaras, sensores, detectores, etc.,- compatible con el ya instalado en la **Fase 1**. Los controles para los sistemas de seguridad existentes y los nuevos a instalar para atender las necesidades de la **Fase 2** se ubicarán en una única sala de control para las **Fases 1 y 2**. En adelante, el conjunto integrado por las **Fases 1 y 2** será referido como **Museo**. Establecimiento de una única central de alarmas de seguridad para el **Museo**.

2.1.b).- Edificio integrado. Telefonía y comunicación.-

En la **Fase 2** se valorará la instalación de un sistema de comunicación - red de telefonía y megafonía, redes de audio, voz y datos, WIFI, etc.,- compatible con los ya instalados en la **Fase 1**. Los controles para los sistemas existentes y los nuevos a instalar para atender las necesidades de la **Fase 2** se ubicarán en una única sala de control para el **Museo**.

2.1.c).- Edificio integrado. Sistema de iluminación para las salas de exposición.-

Los sistemas de control eléctrico y lumínico deberán ser compatibles con los de la Fase 1 y deberán poder ser gestionados de forma independiente en los siguientes espacios: 2.1.6.- Tienda; 2.1.7.- Bar-restaurant; 2.1.8.b.- Taller de la Residencia de invitados; 2.A.1.- Salas de la exposición permanente; 2.A.2.- Salas de exposición temporales; 2.B.1.- Sala de Prensa; 2.B.2.- Auditorio / Salón de actos; 2.B.3.- Sala de exposiciones DEAC; 3.1.3.- Sala de Registro; 3.1.4.- Sala de tránsito / Área de cuarentena; 3.2.1.- Depósitos; y 3.2.2.- Taller de Restauración. Se valorarán las soluciones para tratar de reducir el impacto visual de los sistemas de control lumínico en cada uno de estos espacios.

2.1.d).- Edificio integrado. BIES, alarmas y detectores de humo.-

Integración de los sistemas existentes de detección, extinción y alarmas de incendio en la **Fase 1** y de los nuevos a instalar para atender las necesidades de la **Fase 2**. Los controles del sistema resultante se ubicarán en una única sala de control para el **Museo**. Se valorará las soluciones para tratar de reducir el impacto visual de los BIES en las diversas dependencias de uso público del **Museo**.

2.1.e).- Edificio integrado. Red eléctrica y abastecimiento de aguas.-

La red eléctrica y el sistema de abastecimiento de aguas existentes en la **Fase 1** se integrarán en las nuevas redes necesarias para atender las necesidades de la **Fase 2**. Los controles de cada uno de los dos sistemas resultantes -electricidad y agua de abasto- se registrará desde una única sala de control para todo el **Museo**.

2.1.f).- Edificio integrado. Sistemas de control de temperatura y humedad.-

Integración de los sistemas ya existentes de climatización en la **Fase 1** con los nuevos necesarios para la **Fase 2**. El control del sistema resultante se llevará desde una única sala de control para el **Museo**. Determinadas áreas, de las que hablaremos más adelante, contarán con controles independientes en sala para regular la Humedad relativa y la temperatura. Se valorarán las soluciones para tratar de reducir el impacto visual de dichos controles en estos espacios.

2.1.g).- Edificio integrado. Circulación vertical.-

Se valorarán las soluciones para minimizar los costes de mantenimiento en escaleras mecánicas, ascensores y montacargas. Se valorará la articulación de una respuesta integral -un único contrato de mantenimiento- para todo el **Museo**.

3. Consideraciones acerca del Museo.-

3.1 Edificio sostenible. Eficiencia energética.-

Se valorarán la incorporación y o combinación de modelos energéticos renovables: Fotovoltaico / Solar / otros, así como medidas evaluables de reducción de costes energéticos.

3.2 Edificio sostenible. Gastos corrientes por mantenimiento.-

Se valorará el menor coste por gasto corriente en mantenimiento de los diversos elementos del **Museo**.

3.3 Edificio inclusivo.-

Cumplimiento con la normativa y con las recomendaciones del Observatorio Estatal de la Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad del Gobierno de España – especialmente en lo que se refiere a los ámbitos de accesibilidad universal y a la “Estrategia Integral Española de Cultura para Todos”– así como del ICOM. Especial atención a los accesos, zonas de paso, y a las anchuras y alturas de paso en todo el **Museo**. Aparcamientos para personas con diversidad funcional con acceso directo a **A#1**. Necesidad de ascensores y montacargas para garantizar la circulación vertical en todos los Itinerarios.

3.4 Edificio accesible.-

Muelle de carga diferenciado para guaguas con acceso directo a **A#1**. Aparcamientos públicos. Parada de guagua. Soluciones para la circulación peatonal y de vehículos en el entorno: Muelle de carga cubierto para el tránsito de obras (**A#2**).

4. Consideraciones de carácter específico.-

Se sugiere incorporar al concurso de ideas algunas cuestiones básicas; a saber:

4.1 Control de humedad y temperatura.-

Los sistemas de control del grado de humedad relativa y de temperatura deberán poder ser gestionados de forma independiente en cada uno de los siguientes espacios: 2.1.5.b- Depósito de la Biblioteca y Centro de Documentación; 2.A.1.- Salas de la exposición permanente; 2.A.2.- Salas de exposición temporales; 2.B.3.- Sala de exposiciones DEAC; 3.1.3.- Sala de Registro; 3.1.4.- Sala de tránsito / Área de cuarentena; 3.2.1.- Depósitos; y 3.2.2.- Taller de restauración.

4.2 Climatización.-

Todos los espacios de oficina, en el Itinerario número 4, requieren de aire acondicionado, así como diversos espacios del Itinerario número 2 como el despacho personal Biblioteca -2.1.5.a; la Sala de lectura -2.5.1.c; la tienda – 2.1.6.; el comedor del Bar restaurante -2.1.7.b.; la Residencia de invitados -2.1.8.a.; los servicios del museo contemplados en los puntos 2.B.1, Sala de prensa; 2.B.2 Auditorio / Salón de Actos; 2.B.4, Taller DEAC; Respecto al Itinerario número 3, requiere aire acondicionado la estancia en la que se habilitará la central Rack de comunicación -3.3.4.a-.

4.3 Voz y datos en oficinas y zonas comunes.-

Los Itinerarios 2, 3 y 4 deberán estar dotados de un sistema de comunicación - red de telefonía y megafonía, redes de audio, voz y datos, WIFI, etc.,- integrado.

4.4 Control de radiación.-

Por motivos de conservación es importante hacer frente al elevado nivel de radiación –térmica, UV e infrarrojos- existente. Se sugiere que se contemple la introducción de elementos correctores en los Itinerarios 2 y 3, en los que hay presencia de bienes culturales.

4.5 Resistencia de forjados.-

Determinadas áreas requieren suelos con una capacidad de carga suficiente para soportar el tránsito y la exhibición de obra de cierto peso, así como de transpaletas, plumas y grúas. Se sugiere una capacidad de carga para soportar obras con peso en torno a los 800 kilos por metro cuadrado. Esta necesidad afecta a todos los espacios de los Itinerarios números 2 y 3, tanto en circulación horizontal como vertical -montacargas-. El ancho de los accesos y vanos, consecuentemente, habrán de contemplar la maniobrabilidad de transpaletas, plumas y grúas.

4.6 Suelos.-

De acuerdo con el punto anterior, la resistencia, durabilidad y acabado de los suelos deberá estar acorde con esta necesidad. Esta necesidad operativa se suma a la de contar con un museo inclusivo sin barreras a la circulación tanto vertical como horizontal.

4.7 Taller de Restauración y cocinas.-

Estos espacios —2.1.7.a)- Cocina; 2.1.8.a)- Residencia de invitados; 3.2.2.- Taller de Restauración— deberán ser dotados de los correspondientes canales y salidas al exterior para permitir la instalación de los sistemas de extracción y de filtrado de aire necesarios, así como las medidas de seguridad específicas de acuerdo con la normativa vigente.

5. **Consideraciones sobre las salas de exposición.-**

En lo que concierne a los espacios 2.A.1.- Salas de la exposición permanente, y 2.A.2.- Salas de exposiciones temporales se impone significar lo siguiente:

- a)- El acceso principal al actual inmueble, en el número uno de la calle Ramón y Cajal (**A#1**), está situado físicamente en la **Fase 1** de la rehabilitación;
- b)- La **Fase 1** mantendrá abiertas al público sus salas hasta la fase final de las obras, y
- c)- La intervención en la **Fase 1** se limitará exclusivamente a las imprescindibles para garantizar la integración de las **Fase 1 y 2**,

Tenemos que, en función del resultado del concurso de ideas, las salas de exposición de la **Fase I** pueden formar parte de las salas de la exposición permanente o de las salas de exposiciones temporales en el futuro **Museo**. A tal fin, es necesario definir las necesidades de espacio que se requieren para este proyecto.

5.1 *Salas de la exposición permanente y Salas de exposiciones temporales.*

La distribución de las salas en plano deberán ser contigua y flexible, con especial énfasis en el desarrollo de los recorridos entre ellas; entre ellas y el acceso principal del museo (**A#1**); y entre ellas y los otros servicios del museo: tienda -2.1.6. y Bar Restaurante -2.1.7.

Se sugiere que la disposición de estas salas sea lo más diáfano y neutro posible, favoreciendo la distribución de los espacios interiores dentro de cada sala con paneles removibles. Los espacios principales contarán con puertas que permitan aislar visual y acústicamente las salas durante los periodos de montaje y desmontaje de exposiciones.

Las salas de la exposición permanente y las de las exposiciones temporales no tendrán vanos —todos los vanos deberán ser panelados— ni testigos arquitectónicos. No habrá, pues, fuentes de luz solar directa en el interior de las salas de exposición. Se podrán considerar soluciones que contemplen, junto a la luz artificial de exposición, el uso de luz cenital natural y controlada siempre y cuando se respeten los niveles de conservación. Se recuerda que los niveles estándar de conservación se sitúan entre 150 y 200 Lux para las paredes de sala y una temperatura de 20 grados Celsius +/- 2,5 grados Celsius, con una Humedad Relativa de 50 +/- 5 %.

Se sugiere pues, deliberadamente, el modelo de Caja blanca. Una propuesta que responde a que el futuro proyecto museográfico debe poder articularse a partir de un espacio que no condicione de antemano su discurso.

Todas las paredes de las salas de exposición permanente deberán estar acondicionadas para la instalación de obra con soportes que garanticen su durabilidad, resistencia de carga y reutilización. Estos soportes deben garantizar la exposición de obras de arte de peso considerable.

Como se apuntó ya antes, cada sala contará con los sistemas de seguridad y detección y extinción de incendios, megafonía, voz y datos, wifi; y sistemas de control eléctrico y lumínico, de humedad relativa y de temperatura.

Los accesos a las salas de exposición deberán contemplar las necesidades específicas de altura y anchura para el traslado de obra, así como las necesidades de un museo inclusivo. Si estos accesos se realizan a través de puertas de cristal —como sucede en la **Fase 1**— estos cristales deberán ser dotados de filtros para la reducción de la radiación de infrarrojos y UV.

6. **Consideraciones sobre los depósitos.-**

En lo que hace a los depósitos -3.2.1.- se impone significar lo que sigue:

La disposición de estas salas será lo más diáfano y neutro posible, sin vanos ni testigos arquitectónicos.

Tampoco habrá ninguna fuente de luz procedente del exterior.

De establecerse los depósitos en los sótanos del edificio deberá contemplarse específicamente la necesidad de llevar los bajantes de aguas pluviales, residuales, procedentes de la condensación del sistema de aire acondicionado o de cualquier otro tipo fuera del área de los depósitos. Ni en el plano vertical –sobre o debajo de los depósitos– ni en el plano horizontal –junto a los depósitos– podrán disponerse bajantes, canalizaciones, aljibes, arquetas o bombas vinculadas al sistema de aguas del MUSEO. De establecerse los depósitos en los sótanos del edificio, deberá contemplarse específicamente la necesidad de impermeabilizar esta área.

7. Contenidos fundamentales.-

7.1 Siglos XV-XIX. Importaciones artísticas.-

- La caña de azúcar y el arte flamenco.
- Las importaciones italianas: Génova.
- Las importaciones indianas.
- Las importaciones peninsulares.

7.2 Siglos XVIII-XIX. Obras y artistas insulares.-

- La pintura canaria durante los siglos XVII y XVIII.
- La escultura canaria durante los siglos XVII y XVIII.
- La pintura en Canarias durante el siglo XIX.
- Platería, Artes Decorativas y Mobiliario.

7.3 Siglos XX. Modernidad y Vanguardia.-

- Simbolismo, Postimpresionismo y Modernismo.
- Indigenismo y Surrealismo.
- Informalismo y Abstracción.
- Arte Conceptual.
- La Generación de los Setenta.
- Neoexpresionismo y Transvanguardia.
- Pintura Relativa.
- Fotografía, Cine, Video y nuevos soportes.

7.4 Otros contenidos informativos.-

A desarrollar a través de paneles, documentos de contextualización histórica y otros soportes de nuevas tecnologías:

- La escultura pública de carácter conmemorativo.
- Las remodelaciones urbanas a lo largo del siglo XIX.
- Evolución de la Arquitectura desde el siglo XV hasta el XIX.
- El racionalismo.
- Urbanismo y desarrollismo en arquitectura: el turismo.

vi. Consideraciones particulares para la elaboración de la propuesta arquitectónica.-

1. Se evitarán diseños con espacios residuales sin un uso específico necesario.
2. El consumo energético de las instalaciones será lo más bajo posible, debiendo preverse la sectorización adecuada para permitir un funcionamiento individualizado de aquellas zonas que así lo requieran, con el fin de favorecer la alta eficiencia energética del inmueble.

3. La actuación deberá tener el presupuesto que permita adecuados niveles de calidad, tanto en los materiales como en los acabados, así como todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

4. Respecto del coste del mantenimiento futuro será el menor posible, siendo éste, junto con la durabilidad de los materiales y acabados y la economía en los servicios, objetivo prioritario a la hora de diseñar o idear la solución arquitectónica.

Teniendo en cuenta la experiencia derivada de otras actuaciones, se pretende que los proyectos se realicen dentro de un alto margen de exigencia en cuanto a la durabilidad y bajas necesidades de mantenimiento, por lo que se deben buscar soluciones constructivas que garanticen la ausencia de futuras patologías. Para ello se primará la durabilidad y calidad de los elementos permanentes, así como un diseño técnico muy cuidado de las instalaciones y servicios.

5. En su valoración se considerará la sencillez de la solución propuesta, tanto en los planteamientos generales como en la resolución de sus detalles constructivos.

A estos efectos se considerarán aspectos tales como los que a continuación se enumeran:

5.1 Respecto del conjunto de la actuación:

- La integración arquitectónica en el paisaje.
- La conexión física y enlace con las infraestructuras existentes.
- La relación con las características arquitectónicas del entorno y su adaptación al mismo y a la normativa urbanística.
- El tratamiento de los espacios exteriores y su bajo coste de mantenimiento posterior.
- La durabilidad de la urbanización y sus elementos.
- La accesibilidad y facilidad para el abastecimiento, mantenimiento y reparación de las instalaciones.
- La eliminación de barreras arquitectónicas.
- El menor presupuesto de ejecución posible, sin que por ello deje de reunir los adecuados niveles de calidad tanto en los materiales como en los acabados.
- El menor coste de mantenimiento futuro, tanto de la urbanización como de las edificaciones proyectadas.

5.2 Respecto del edificio:

- La calidad global del diseño planteado.
- El ajustado diseño estructural y constructivo.
- Criterios que en relación con el ahorro energético global del edificio hayan sido considerados en su diseño.
- La durabilidad de sus acabados.
- La morfología del edificio (cubiertas, aleros, huecos, etc.) en relación con las características ambientales y climatológicas de la zona.
- El adecuado planteamiento referido a los accesos, circulaciones, núcleos de comunicación y su racionalización.
- La concepción y previsión de las instalaciones, en cuanto a su diseño y trazado y de los espacios técnicos en cuanto a su ubicación.
- Se valorarán especialmente aquellas propuestas que contemplen y/o respeten la siguiente prescripción técnica: «Las intervenciones en la FASE 1 –que mantendrá abiertas al público sus salas hasta la fase final de las obras– se limitarán exclusivamente a las imprescindibles para garantizar la integración de las FASE 1 y 2». En este caso, las propuestas deberán articular calendarios de trabajo que contemplen la necesidad de no cerrar la FASE 1 al público hasta la última etapa de las obras.

5.3 Respetto de los espacios:

- La calidad arquitectónica.
- La resolución del programa propuesto.
- La orientación, iluminación, ventilación y soleamiento de los distintos espacios (se valorará la presentación de estudios de iluminación natural, soleamiento y previsión de deslumbramientos).
- La distribución y disposición funcional de los elementos que componen el programa de necesidades.
- La circulación.
- La superficie de cada espacio y la proporción entre sus dimensiones.
- Se valorarán especialmente aquellas propuestas que contemplen y mejoren las condiciones técnicas contempladas en el apartado «Requisitos funcionales y de instalaciones-relación de espacios y necesidades a contemplar en el concurso de ideas» de estas Bases.
- Se valorarán asimismo aquellas propuestas que contribuyan a mejorar la fluidez de la circulación entre el extremo este del eje cultural del Guiniguada —CAAM, Casa de Colón, Catedral, El Museo Canario— y el extremo oeste —San Martín, Rectorado—.

5.4 Respetto de las instalaciones:

- La calidad de los materiales.
- Su eficiencia energética.
- Las posibilidades de gestión integrada.
- El servicio de mantenimiento ofrecido y la garantía ofrecida por el fabricante.
- La facilidad de mantenimiento y robustez.
- El grado de compromiso medioambiental en el ciclo de vida del producto/instalación.

5.5 Respetto de los servicios:

Se valorarán aquellas propuestas que contribuyan a mejorar la capacidad de servicio del Museo de Bellas Artes de Gran Canaria, especialmente en el área del acceso principal del museo (A#1), Guardarropía -2.1.3.-, Centro de Acogida -2.1.4.-, Tienda -2.1.6.-, Bar- restaurante -2.1.7.-, Residencia de invitados -2.1.8.- y Auditorio / Salón de Actos –2.B.2.-. Se valorarán otras propuestas que incorporen nuevos espacios y servicios que respondan a criterios de viabilidad económica probada en una ciudad del perfil de Las Palmas de Gran Canaria.

5.6 Respetto del entorno:

Se valorarán aquellas ideas y propuestas que incorporen soluciones para los aspectos siguientes (Ver Itinerario 1):

- Muelle accesible para guaguas –diversidad funcional, escolares, tercera edad, turistas-. Acceso directo al acceso principal del museo.
- Aparcamientos para personas con diversidad funcional.
- Aparcamientos para personal del centro.
- Aparcamientos públicos.
- Parada de Guaguas Municipales.
- Soluciones para el entorno. Ejes:
 - Calle Ramón y Cajal. Conexión con la Plaza de Santa Ana.
 - Calle Ramón y Cajal. Conexión con la calle Juan de Quesada.
 - Calle Sor Jesús.
 - Calle Real de San Juan.

6. La situación del conjunto inmobiliario en términos urbanísticos y arquitectónicos (protección, etc.) es la descrita en los documentos anexos a las presentes Bases. Ello no obstante y habida cuenta de que el presente concurso lo es a nivel de ideas, se podrán proponer variantes (descatalogación o revisión de la catalogación, modificación puntual del instrumento de ordenación, etc.) siempre que se justifique cumplidamente con unión de una breve memoria.

§.3 ANEXOS.-

- Anexo I: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Anexo II: Cuadro de Superficies.
- Anexo III: Documentación disponible en <http://mubagrancanaria.coac-lpa.com/>

Anexo I: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Ante mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo Profesional cualificado).

COMPARECE

D./Dña., DNI, en nombre y representación de, CIF:, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de, D./Dña., el día .. de de, inscrita en el Registro Mercantil de, al tomo .., folio .., hoja n.º .., inscripción ...

Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo

Y, en tal concepto, ME REQUIERE a mí, (Notario Público, Autoridad Administrativa u Organismo profesional cualificado), para que haga constar en Acta las manifestaciones que hace en mi presencia y que son del tenor literal siguiente:

I.- Que la empresa que representa, ni él mismo ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar de las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que, asimismo, el Sr., declara que la empresa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que tales manifestaciones las formula el compareciente para que surtan efecto en el expediente relativo al «CONCURSO DE IDEAS “MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRAN CANARIA”».

IV.- Y que el compareciente, en la representación con que interviene, se compromete a acreditar documentalmente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la adjudicación y en el plazo legalmente establecido.

Tales son las manifestaciones hechas por el Sr., de las que extiende la presente Acta, que leo al mismo, a su elección, la encuentra conforme y firma conmigo.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.
Dirección de correo electrónico: ...

Anexo II: Cuadro de superficies

Superficie ocupada total (suelo ocupado por el edificio completo, incluyendo el edificio ya rehabilitado y el no rehabilitado): 5.687,66 m²

Superficies construidas sin rehabilitar por niveles:

Planta semisótano: 373,45 m²

Planta baja: 2.269,81 m²

Planta entresuelo: 247,56 m²

Planta primera: 3.290,47 m²

Planta segunda: 2.494,19 m²

Planta tercera: 742,80 m²

Total de superficie construida sin rehabilitar 9.418,28 m²